



# Política anticorrupción y de conflicto de intereses

## I. Supervisión

El director ejecutivo de Universal Rights Group (URG) es el responsable de la supervisión de esta política. Las preguntas relacionadas con esta política y/o las solicitudes de aprobación deben dirigirse a [info@universal-rights.org](mailto:info@universal-rights.org)

## II. Principios

URG no acepta, promueve, cohesita o encubre operaciones de soborno o cualquier otra práctica que pueda ser considerada corrupta, en su sentido más amplio, y declara su firme compromiso de llevar a cabo sus actividades en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas de corrupción y/o soborno a nivel nacional o transnacional.

URG actuará con integridad, independencia, imparcialidad, responsabilidad, y transparencia, acogiéndose siempre a las leyes vigentes y principios de legalidad, igualdad y no discriminación,

## III. Prohibición de corrupción

En virtud de lo anterior, queda prohibido todo acto de soborno y corrupción, incluyendo chantaje y extorsión, entendidos todos ellos en su sentido más amplio, como el direccionamiento directo o indirecto de beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos y personas privadas, incluyendo miembros



de empresas u organizaciones de la sociedad civil para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones.

Lo anterior incluye beneficios o cosas de valor tales como dinero en efectivo, equivalentes de efectivo, obsequios, empleo, contratos o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible. Así mismo, se prohíben los pagos de facilitación, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.

Los recursos de URG no pueden utilizarse para, ni recibirse a cambio de, contribuciones y actividades políticas, otorgando beneficios a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La participación en actividades políticas deberá ser por cuenta propia y no deberá interferir con el ejercicio de las funciones de los empleados de URG, ni hacerse a nombre de la organización.

#### IV. Obligación de denuncia

Es obligatorio informar sobre los casos de corrupción y soborno. Los empleados de URG deben negarse a realizar o participar en actos corruptos e informar de inmediato cualquier situación al director ejecutivo, en su calidad de supervisor de esta política. El director ejecutivo lo pondrá en conocimiento de la junta directiva de URG Ginebra los hechos.

#### V. Libros y registros fidedignos

En aras de lograr la mayor transparencia, URG deberá llevar libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Todos los movimientos financieros de la organización se inscribirán de forma completa y exacta en los libros contables, los cuales incluirán el valor, y naturaleza o destino de todos los movimientos. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados.



## VI. Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses ocurre cuando el juicio de una persona se ve viciado por favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en URG.

Ninguna persona vinculada a URG deberá obtener beneficio o ganancia personal o profesional alguna, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación con URG. Se exige que todos sus empleados o contratistas eviten cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de URG al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otra persona fuera de la institución y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todas las personas vinculadas a URG tienen la obligación de denunciar ante el Director Ejecutivo de la organización la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato de la situación, y éste a su vez lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva de URG Ginebra.

Además, para prevenir la ocurrencia de conflictos de interés, todas las personas vinculadas a URG deberán abstenerse en las deliberaciones y en las tomas de decisiones en las cuales se vean inmersas en conflictos de este tipo y colaborar en la resolución de los conflictos de interés.